

Comisión de Carrera Especial

Informe actividades año 2023

Diciembre de 2023



Decreto 020 de 2014. Artículo 15. Comisión de la Carrera Especial.

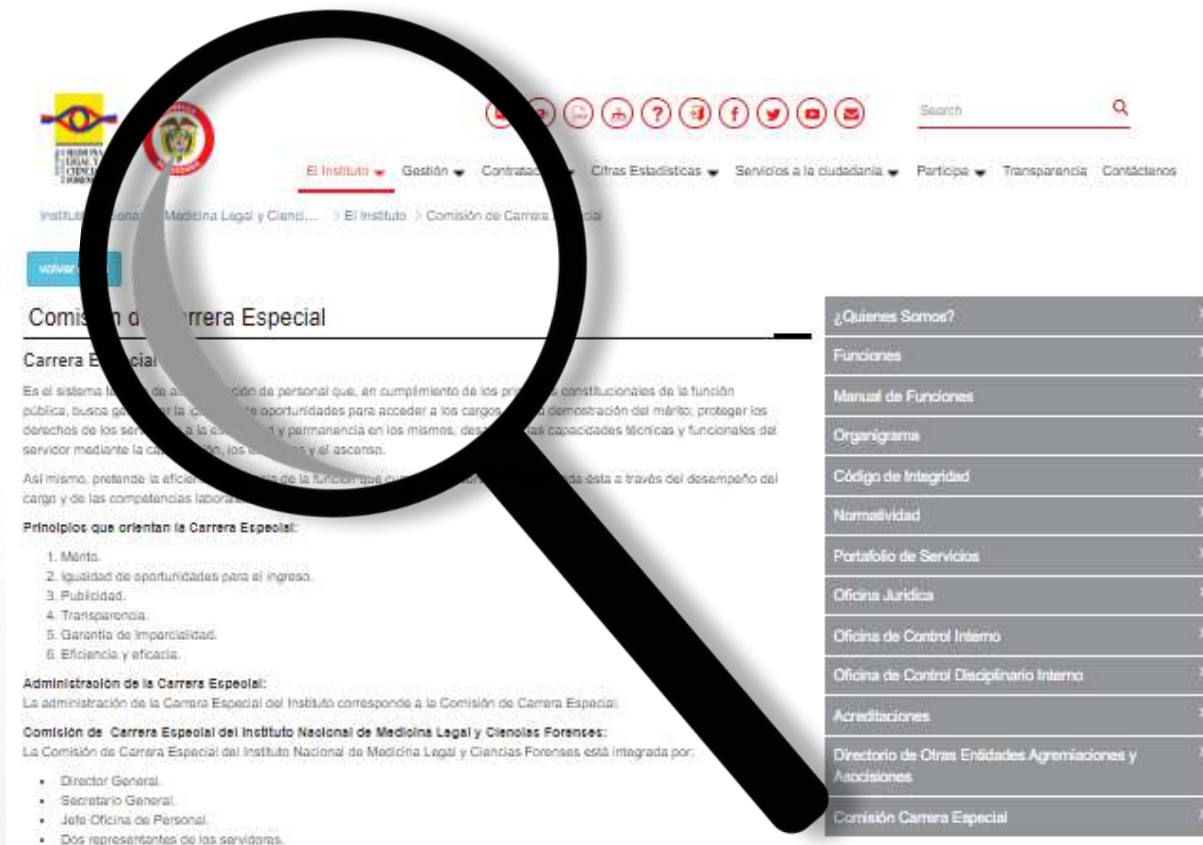
En cada una de las entidades adscritas de la Fiscalía General de la Nación habrá una Comisión de la Carrera Especial, conformada por:

1. El Representante legal o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario General o quien haga sus veces.
3. El jefe de talento humano o quien haga sus veces. En caso de que en la entidad adscrita el jefe de talento humano sea el Secretario General, el jefe de la oficina jurídica.
4. Dos (2) representantes de los servidores con derechos de carrera.

Parágrafo 1. Los representantes de los servidores ante cada Comisión de la Carrera Especial de las entidades adscritas serán elegidos por voto directo de los servidores, para un período de dos años, quienes podrán ser reelegidos por una sola vez. Cada uno de los representantes de los servidores con derechos de carrera tendrá un (1) suplente que lo remplazará en caso de ausencia temporal o definitiva.



1. Organización información de link de Comisión de Carrera en la página web



Normatividad

Decretos

- Decreto 020 de 2014, "Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas".

Resoluciones

- Resolución 000227 de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución 000224 del 10 de abril de 2023, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 001230 de 2015, "Por la cual se convoca a elecciones de los representantes de los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ante el Comité de Estímulos y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 000617 de 2015, "Por la cual se establece la política que orientará la formulación del Plan Institucional de Formación y Capacitación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".
- Resolución 000571 de 2015, "Por el cual se adopta el reglamento del Comité de Formación y Capacitación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".
- Resolución 000480 de 2015, "Por la cual se convoca a elecciones de los representantes de los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ante el Comité de Evaluación del Desempeño".
- Resolución 000334 de 2015, "Por la cual se convoca para la inscripción y elección del representante de los servidores públicos ante el Comité de Formación y Capacitación y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 000025 de 2015, "Por la cual se conforma la Comisión de Carrera Especial para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".
- Resolución 001007 de 2014, "Por la cual se convoca para la inscripción y elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Acuerdos

- Acuerdo 001-2023-CCE, "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".
- Acuerdo 001-2015-CCE, "Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Informes de Gestión de la Comisión de Carrera Especial

- Informe de Gestión 2019 - 2021.
- Informe de Gestión 2014 - 2015.

Informe de Gestión de los Comisionados elegidos por los funcionarios

- Informe de la representación. 2019-07-15.
- Informe de gestión comisionados elegidos por los funcionarios a la Comisión de Carrera Administrativa Especial
- Boletín 1 - 2018
- Boletín 5 - 2015
- Boletín 4 - 2015
- Boletín 3 - 2015
- Boletín 2 - 2015

Respuesta a Derechos de Petición

- Respuesta oficio de 23 de marzo de 2023.
- Respuesta oficio de 15 de febrero de 2023.

Videos Institucionales

- Sistema Carrera Especial INMLCF.
- Conferencia Comisión de Carrera Especial.

Accesos directos



Se crea link para:

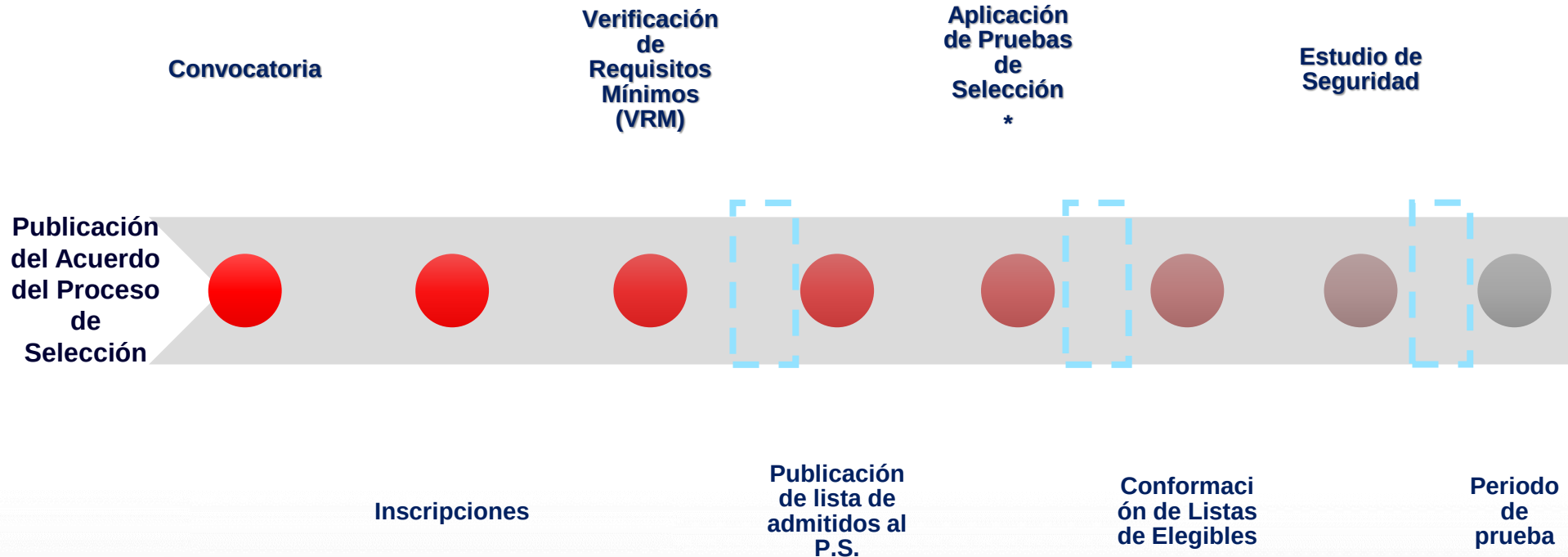
- Colocar respuestas de derechos de petición
- Incorporar videos relacionados con Carrera

2. Definición de etapas para el desarrollo de la Carrera Especial



Convenciones:

- Control
- Documentación del Proceso



*Pruebas a aplicar: ej., Pruebas Escritas, Pruebas de Ejecución.
Valoración de Antecedentes.

Convenciones:



Reclamaciones sobre resultados y respuestas de reclamaciones.

Audiencias Públicas de escogencias de vacantes con diferente ubicación geográfica.

3. Actualización o modificación actos administrativos



EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 5 del artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y numeral 5 del Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 000025 del 20 de enero de 2015, se conformó la Comisión de Carrera Especial para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo establecido en el Decreto 020 de 2014.

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Subsección B con radicado 110010325000201500629-00 del 15 de septiembre de 2016, declaró la nulidad parcial del parágrafo 2 del artículo 1, de la Resolución 000025 de 2015, al tenor es el siguiente:

«Parágrafo 2. La Comisión de Carrera Especial podrá invitar a los funcionarios o personas que considere necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, así como para brindar las asesorías técnicas que considere necesarias para la toma de decisiones.»

Que de igual manera anuló el artículo 5º el cual establece:

«Artículo 5. Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión desarrollará las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Carrera Especial del Instituto a las sesiones ordinarias y extraordinarias, teniendo en cuenta el reglamento interno.
2. Recibir y dar trámite a las solicitudes, de acuerdo con los lineamientos de la Comisión de Carrera Especial del Instituto con la colaboración de la Oficina de Personal.
3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité, en las que se consignarán por lo menos los siguientes datos:
 - 3.1. Descripción de la situación planteada.
 - 3.2. Constancia de los acuerdos y compromisos laborales, si los hubiere.
 - 3.3. Soporte y seguimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos.
 - 3.4. Llevar el archivo de los documentos de la Comisión de Carrera Especial del Instituto.
 - 3.5. Elaborar informes semestrales sobre la gestión de la Comisión de Carrera Especial del Instituto con el apoyo de la Oficina de Personal.»

Que así mismo anuló el artículo 6º del mencionado acto, así:

«Artículo 6. Reuniones. La Comisión de Carrera Especial del Instituto sesionará ordinariamente cada 3 meses por convocatoria de quien la preside, y de manera extraordinaria, cuantas veces se»

Resolución 000227 de 202023, por la cual se deroga la Resolución 000224 de 2023 y se dictan otras disposiciones,

“Debido a que Consejo de Estado Declaro la Nulidad parcial del parágrafo 2 artículo 1, artículos 5 y 6 Resolución 000025 de 2015

Acuerdo 001-2023-CCE, por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 020 del 9 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia funda la carrera administrativa en la evaluación del mérito, a través de concurso público, como el mecanismo general para el ingreso, ascenso y remoción de los cargos de carrera de los ciudadanos al servicio público

Que el artículo transitorio 27 ídem integró al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a la Fiscalía General de la Nación como establecimiento público adscrito a la misma.

Que a través del Decreto 020 del 9 de enero de 2014, se expidió el régimen de Carrera Especial para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como entidad adscrita a la Fiscalía General de la Nación

Que el artículo 3 del Decreto 020 del 9 de enero de 2014 estableció que “la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se regirá por los siguientes principios: mérito, igualdad de oportunidades para el ingreso, publicidad, transparencia, garantía de imparcialidad, eficiencia y eficacia”.

Que el artículo 15 ídem estableció que “en cada una de las entidades adscritas de la Fiscalía General de la Nación habrá una Comisión de Carrera Especial...”

Que el numeral 20 del artículo 17 del Decreto 020 del 9 de enero de 2014 señala “Son funciones de las Comisiones de Carrera Especial: ... Adaptar su propio reglamento.”

Que el 24 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 001-2015-CCE, por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que se hace necesario actualizar el Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, en mérito de lo expuesto,

Artículo 1. Adopción del Reglamento Interno de la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 020 del 9 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, sirve como marco de referencia en la aplicación de buenas prácticas en la materia y se acoge con carácter supletorio en los términos del artículo 3 ídem, establece que “los cuadros funcionales son agrupaciones de empleos semejantes en cuanto a la naturaleza general de sus funciones, sus responsabilidades y que requieren conocimientos y/o competencias comunes”, es decir que, estos equivalen a los grupos funcionales a que hace referencia el Decreto 020 de 2014.

Que el artículo 8 del Decreto 020 de 2014 “por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”, prevé que “(...) el jefe del organismo podrá agrupar los empleos dependiendo de la naturaleza de sus funciones, sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño. La agrupación permitirá a la Comisión de la Carrera Especial y al jefe del organismo establecer parámetros especiales para el ingreso, la capacitación y los estímulos (...)”.

Que el artículo 9 del Decreto 020 de 2014 dispone que “En cada planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, y de las entidades adscritas se podrán organizar grupos funcionales de empleos, teniendo en cuenta criterios de afinidad respecto de la naturaleza general de sus funciones, de las responsabilidades y de las competencias requeridas para su desempeño, cuando estas sean determinadas...”.

Que el artículo 16 del decreto ídem, dispuso que en cada una de las entidades adscritas de la Fiscalía General de la Nación habrá una Comisión de la Carrera Especial, la cual fue integrada mediante la Resolución No. 00025 de 2015 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el numeral 6 del artículo 17 del decreto ídem señala que dentro de las funciones de la Comisión de la Carrera Especial se encuentra la de “definir el tipo de pruebas a aplicar en los procesos de selección, teniendo en cuenta el grupo de empleo objeto de la convocatoria (...)”.

Que el numeral 1 del artículo 24 del decreto ídem ordena “...el concurso será de ascenso cuando: 1. La vacante o vacantes a proveer pertenezcan a un mismo grupo o planta de personal y a los niveles profesional y Monito.”.

Que el artículo 33 del decreto ídem determinó “Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección...”.

Acuerdo 002-CCE-2023, Por el cual se establecen los grupos funcionales para la clasificación de empleos de carrera especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

4. Realización Video conferencia de la Comisión de Carrera Especial



01

Se envió invitación por correo masivo a todos los funcionarios del Instituto para que remitieran sus preguntas e inquietudes



02

Se publicó en el Boletín Informativo invitación a enviar inquietudes y preguntas y participar en la video conferencia



03

Se construyó base de preguntas enviadas por los funcionarios

04



05

Se realizó el día 28 de abril de 2023 video conferencia, para resolver algunas inquietudes, información que se encuentra en la página web



06

Se realizó un video informativo explicando lo relacionado con Carrera Especial en el Instituto, el cual se publicó en la página web

5. Acción de cumplimiento Tribunal Administrativo de Santander



16 de
marzo de
2023
Tribunal de
Santander

Declara incumplimiento de la Comisión de Carrera del INMLCF aplicación artículo 118 del Decreto 020 de 2014 “Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del Decreto, deberán convocar a concurso los cargos de carrera”.
Ordena que en el término de 6 meses a partir de esta notificación se adelante tareas administrativas para dar inicio a las convocatorias de concurso público de méritos de cargos

23 de
marzo de
2023
INMLCF

Presentó impugnación. Solicita:

- Revocar el fallo de acción de cumplimiento
- Declarar la improcedencia de la acción de cumplimiento

27 de abril
de 2023
Tribunal de
Santander

Confirma la sentencia, no accede a ninguna de las anteriores peticiones,
El término otorgado al INMLCF es para dar inicio a las tareas administrativas pertinentes y necesarias para adelantar la convocatoria de concurso público de méritos para proveer los cargos de carrera, debido a que la entidad cuenta con los recursos para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 118 del Decreto 020 de 2004

26 de
octubre de
2023
INMLCF

Presenta informe actividades realizadas durante la vigencia 2023 y entrega evidencias

6. Acción pública de inconstitucionalidad- en contra del artículo 118 del Decreto ley 020 de 2014



**10 Octubre de 2023
CORTE CONSTITUCIONAL**

Declarar la inexequibilidad del artículo 118 Decreto 020 de 2014, en el que se establece la realización de los concursos de méritos graduales y de modo facultativo por parte de la Comisión de Carrera Especial



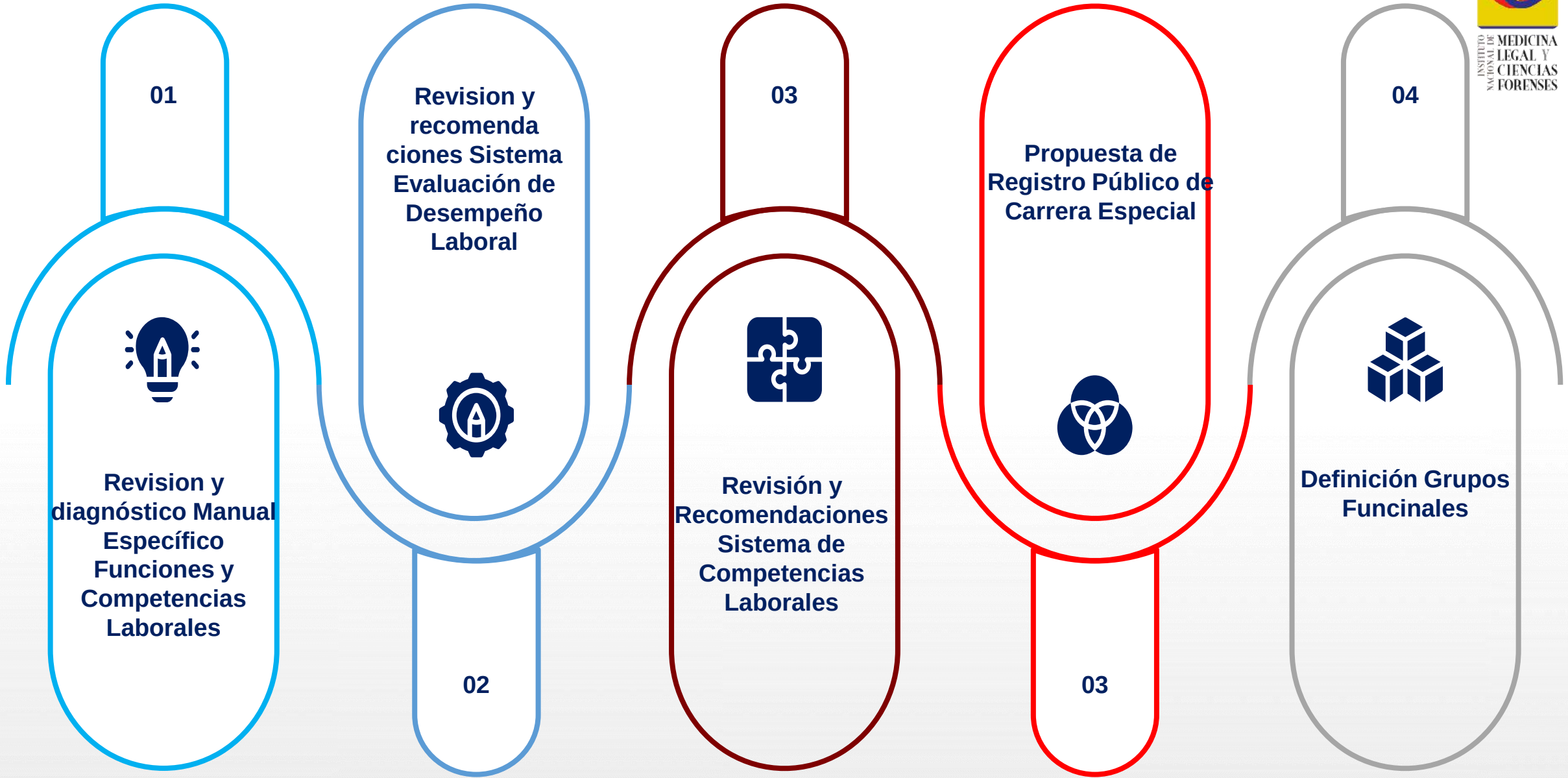
**20 de Octubre de 2023
Presidente de la Comisión de Carrera Especial del INMLCF**

Solicita declarar la exequibilidad del artículo 118 del Decreto 020 de 2014 y presenta los riesgos en caso contrario.

7. Proceso de contratos de prestación de servicios



8. Productos de contratos de prestación de servicios



9. Contratación para Actualización de Manuales Específico de Funciones y competencias laborales



Contrato interadministrativo
Universidad Nacional de Colombia

- ✓ Levantamiento de cargas laborales.
- ✓ Actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales acorde con las normas vigentes.
- ✓ Software que permita la correcta administración del Manual de Funciones.

10. Definición Grupos Funcionales



PROCESOS	GRUPOS FUNCIONALES
ADMINISTRATIVOS	1. Gestión Financiera
	2. Gestión Contractual
	3. Gestión Administrativa
	4. Gestión Documental
	5. Gestión de Infraestructura tecnológica y Servicios informáticos
	6. Gestión de Servicios Asistenciales Administrativos
	7. Gestión Jurídica
	8. Gestión del Control Interno
	9. Gestión de la Planeación Institucional
	10. Gestión de Atención y Servicio al Ciudadano
	11. Gestión de Comunicaciones
	12. Gestión del Talento humano
	13. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	14. Gestión de Equipos y Sistemas Especializados
	15. Conducción de Vehículos Motorizados
	16. Gestión de la Formación
	17. Gestión de la Infraestructura Física
MISIONALES	1. Análisis Forense Biológico y Genético
	2. Análisis Forense Médico
	3. Análisis Forense de Sustancias y Materiales
	4. Análisis Forense de Evidencia Física y Documental
	5. Análisis Forense Antropológico
	6. Análisis Forense Odontológico
	7. Análisis Forense Psicológico
	8. Análisis Forense Psiquiátrico
	9. Gestión de Certificación de Peritos Forenses
	10. Gestión del Conocimiento Científico Forense
	11. Gestión del Análisis de los Datos
	12. Gestión de Servicios Asistenciales Forenses

11. Publicación en boletín informativo

Edith Janneth entérate - ¡Boletín informativo: 30 de Noviembre de 2023!

CI Comunicación Institucional
Para: Edith Janneth Perez Chaparro
Jue 30/11/2023 11:07



¡Hola Edith Janneth!

En esta edición encontrarás:

- **Destacado:**
 - ¡Disfruta de la II Feria Virtual Artesanal y Gastronómica!
 - Café con el experto: "Evolución en la atención de la violencia sexual".
- **Colaboración e Innovación**
 - Resultados de los proyectos de investigación: Lee los últimos artículos publicados del Instituto.
- **Información Transversal**
 - Aviso informativo de la Comisión de Carrera Especial.
 - Conoce a los nuevos coordinadores de los Grupos de la Subdirección Administrativa y Financiera.
 - Hemos actualizado el Conjunto de Datos en la Plataforma de Datos Abiertos.
 - Actualización de Procedimientos, Instructivos, PETs y Caracterizaciones del Sistema Integrado de Gestión.
 - Plataforma Moodle para registro de solicitudes individuales.
- **Conferencias - Charlas Institucionales:**
 - Seminario: Abordaje de cadáveres embolsados.
 - Socialización: Resultados de la Batería Riesgo Psicosocial 2023.
- **Bienestar**
 - ¡Bingo de Velitas!
- **Campañas**
 - Mejoremos nuestra atención y servicio al ciudadano.

Gracias por leerlo, participar y contribuir desde tu trabajo al proceso de comunicación interna.

Para disfrutar mejor del boletín te invitamos a tener abierta la Intranet y así acceder de forma más fácil al contenido.

Recuerda que los datos de acceso son los mismos que usas para ingresar a tu SIAF - WEB.

Ir a Inicio

Información Transversal



¡Aviso Informativo!

La Comisión de Carrera Especial te invita a consultar en la página web institucional, información relacionada con: Normatividad, Informes de Gestión, respuestas a los Derechos de Petición y mucho más.

 [Ingresa aquí](#)

Si tiene preguntas relacionadas con el sistema de carrera especial, puedes escribir al correo carrera.especial@medicinalegal.gov.co



**Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias
Forenses
Comisión de Carrera Especial
2023**